RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Informe N°060-2024-MDSS-SGMO-KVMB, residente de actividad **(AMPLIACION DE PLAZO N° 01)**, Informe N°1889-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM, del Sub Gerente de Mantenimientos de Obras de la MDSS; Informe N°7585-2024-GI-MDSS/DCA del Gerente de Infraestructura; Memorándum N°773-2024-MDSS-GN-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS; Informe N°072-2024-JFPM-IO-OSO-MDSS, Inspector de Obra de la MDSS; Informe N°827-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS; Informe N°8634-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura de la MDSS; ; OPINIÓN LEGAL N° 0003 - 2024-GAL-MDSS-C/RDIV.

Informe N°065-2024-MDSS-SGMO-KVMB, del residente de actividad **(MODIFICACIÓN POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01)** ; Informe N° 2092-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM, del Sub Gerente de Mantenimientos de Obras de la MDSS; Informe N°8304-2024-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; Memorándum N°801-2024-MDSS-GN-OSO/RAVL; del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°073-2024-GM-OSO-JFPM, del Inspector de Obra; Informe N°8578-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura;OPINIÓN LEGAL N° 0004 - 2024-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad a lo establecido por el ART 160, del Texto Único Ordenado de la ley 27444 -Ley d Procedimientos Administrativos "Acumulación de procedimientos" La autoridad responsable (...), por propia iniciativa (...), dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Que, mediante Informe N°060-2024-MDSS-SGMO-KVMB de fecha 21 de noviembre del 2024, la Ing. KHARLA VANESSA MIRANDA BECERRA residente remite la ficha técnica por ampliación de plazo N°01 por 44 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por el cual solicita su revisión y aprobación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

Que, mediante Informe N°1889-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM de fecha 23 de noviembre del 2024, el Ing. HENRY TADEO DURAN MARTINEZ (Sub Gerente de Mantenimientos de Obras de la MDSS) en el cual remite el informe técnico de ampliación de plazo 01 por 44 días calendario, por parte de la Ing. KHARLA VANESSA MIRANDA BECERRA residente de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; por el cual, solicita se remita a la Oficina de Supervisión de Obras, parta su revisión y su continuación con el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N°7585-2024-GI-MDSS/DCA de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite informe técnico N°0018/2024/MDSS/GI/SGMO/EBC en el cual el residente de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO". solicita la aprobación para la ampliación de plazo N°01.

Que, mediante Memorándum N°773-2024-MDSS-GN-OSO/RAVL de fecha 29 de noviembre del 2024, el Ing. RUBEN AUGUSTO VALENCIA LEON (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorándum al Ing. JEAN FERNANDO PEREZ MONTESINO (Inspector de Obra de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión a la ampliación de plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°072-2024-JFPM-IO-OSO-MDSS de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. JEAN FERNANDO PEREZ MONTESINO (Inspector de Obra de la MDSS) el cual aprueba la ampliación de plazo N°01por 44 días adicionales, teniendo como nueva fecha de conclusión el 18 de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de 134 días calendarios.

Que, mediante Informe N°827-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) emite la conformidad de la ampliación 01 por 44 días calendarios el cual tiene como nueva fecha de culminación el 18 de diciembre del 2024 la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" teniendo un plazo total de 134 días calendarios.

Que, mediante Informe N°8634-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 31 de diciembre del 2024, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); por el cual, solicita opinión legal de ampliación de plazo 01 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que mediante OPINIÓN LEGAL N°03- 2025-GAL-MDSS/RDIV, emitida por el Gerente de Asuntos Legales quien opina, es procedente la ampliación de plazo N°01 por 44 días calendarios por la causal de modificación de ficha técnica el cual afecta la ruta crítica de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" culminando dicha ejecución de actividad en fecha 18 de diciembre del 2024.

SEGUNDO: de la MODIFICACIÓN POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01.

Que, mediante Informe N°065-2024-MDSS-SGMO-KVMB de fecha 18 de diciembre del 2024, la Ing. KHARLA VANESSA MIRANDA BECERRA residente remite el informe técnico por modificación de adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por el cual solicita su revisión y aprobación. Que, mediante Memorándum N°801-2024-MDSS-GN-OSO/RAVL de fecha 23 de diciembre del 2024, el Ing. RUBEN AUGUSTO VALENCIA LEON (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorándum al Ing. JEAN FERNANDO PEREZ MONTESINO (Inspector de Obra de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión a la modificación de la ficha técnica por adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 a la actividad denominado "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°8304-2024-GI-MDSS/DCA de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite informe técnico la ficha técnica por modificación de adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 a la actividad denominado "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO" en el cual el residente de la actividad solicita su aprobación.

Que, mediante Informe N°2092-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM de fecha 19 de diciembre del 2024, el Ing. HENRY TADEO DURAN MARTINEZ (Sub Gerente de Mantenimientos de Obras de la MDSS) en el cual remite el informe técnico por modificación de adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 por parte de la Ing. KHARLA VANESSA MIRANDA BECERRA residente de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; por el cual, solicita se remita a la Oficina de Supervisión de Obras, parta su revisión y su continuación con el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N°879-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 26 de diciembre del 2024, el Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) emite la conformidad del informe técnico de modificación por adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Informe N°8578-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 28 de diciembre del 2024, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); por el cual, solicita opinión legal de modificación por adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley Nº 27444, aprobado con D. S. Nº 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.".

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)".

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)".

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, de la verificación del Informe Técnico por parte del inspector de la actividad Ing. JEAN FERNANDO PEREZ MONTESINO, este remite opinión favorable cuantificando el atraso por 44 días calendario; dicho hecho se manifiesta que según Resolución Gerencial de Infraestructura N°026-2023-GI/MDSS el cual tiene como fecha final de actividad 04/11/2024 sin embargo la actividad fue paralizado en fecha 04/10/2024 por paralización de actividades por modificación de ficha técnica que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo a la ficha técnica Aprobado	90 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 26 -2023-G1/MDSS con fecha 22 de septiembre del 2024.
Fecha de inicio	07/08/2024	
Fecha de conclusión	04/11/2024	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

Ampliación de Plazo N° 01	44 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	05/11/2024	
Fecha de conclusión	18/12/2024	
Plazo de ejecución Modificado	134 as calendarios	

Que, de la verificación del Informe Técnico por parte del inspector de la actividad Ing. JEAN FERNANDO PEREZ MONTESINO aclarando que se toma en cuenta dicho informe técnico N°073-2024-GM-OSO-JFPM por ser el inspector del mantenimiento el cual reviso la parte técnica de la solicitud de modificación donde opina favorablemente por la aprobación el cual solicita la aprobación de la ficha técnica por adicionales y deductivos sin ampliación presupuestal N°01 conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	FICHA TECNICA	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO FICHA TECNICA MODIFICACION N°1
COSTO DIRECTO	236,015.28	54,487.44	72,322.43	S/ 218,180.29
GASTOS GENERALES	36,538.70			S/ 36,538.70
GASTOS DE INSPECCIÓN	16,464.37			S/ 16,464.37
GASTOS DE LIQUIDACION	2,736.50			S/ 2,736.50
TOTAL DE PRESUPUESTO	**291,754.85**	**54,487.44**	**72,322.43**	**S/ 273,919.86**
APROBACION	R.G.I N° 26-2023-GI-MDSS	SOLICITADO		S/ 273,919.86

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la actividad **"MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** por **44 días calendarios, CON EFICACIA ANTICIPADA,** teniendo como fecha de inicio el 05 de noviembre del 2024, teniendo en consideración la conclusión de la ejecución de la actividad el cual culmino en fecha **18 de diciembre del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA EN FASE DE EJECUCIÓN, POR MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS; SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 de la actividad **"MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO",**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 006-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2025

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la actividad **"MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE N°16 DE LA APV SEÑOR DE HUANTA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO".**

ARTICULO QUINTO: En aplicación de lo establecido por el ART 160, del Texto Único Ordenado de la ley 27444 -Ley d Procedimientos Administrativos "Acumulación de procedimientos" La autoridad responsable (...), por propia iniciativa (...), dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, **POR LO QUE SE DISPONE LA ACUMULACIÓN insertos** en la Opinión Legal N° 03-2025-2GAL-MDSS/RDIV, así como los antecedentes insertos y Opinión Legal N° 03-2025-2GAL-MDSS/RDIV, así como los antecedentes insertos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
V°B°
JEFATURA SUPERVISIÓN